



EXPDTE. 964/2023 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE G. LOCAL 31-10-2023/E/029 POR EL QUE APRUEBAN BASES CONVOC. DE UNA PLAZA TÉCNICO ESPECIALISTA FP II (PROM. INTERNA).

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local 31-10-2023/E/029 de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de una plaza de Técnico Especialista FP II (Promoción Interna).
2. Que en el Anexo del precitado Acuerdo, Base Octava, Fase de Oposición, se señala:
“Primer Ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el Temario adjunto en el Anexo, de ochenta y cinco (85) preguntas con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta. Las ochenta (80) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. Las respuestas erróneas no supondrán valoración negativa. El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 80 minutos. La determinación de las puntuaciones correspondientes a este ejercicio se realizará antes de conocer la identidad de los opositores. Para ello, el Tribunal adoptará los medios que garanticen el anonimato de los opositores antes y durante la corrección del ejercicio. En este ejercicio se obtendrán 0.125 puntos por cada respuesta acertada de las computables; 0 puntos por cada respuesta en blanco y 0.0312 puntos de penalización (-0,0312 puntos) por cada respuesta erróneamente contestada de las computables. Para superar el ejercicio será preciso obtener cinco (5) puntos.”, debiendo decir “Primer Ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el Temario adjunto en el Anexo, de ochenta y cinco (85) preguntas con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta. Las ochenta (80) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 80 minutos. La determinación de las puntuaciones correspondientes a este ejercicio se realizará antes de conocer la identidad de los opositores. Para ello, el Tribunal adoptará los medios que garanticen el anonimato de los opositores antes y durante la corrección del ejercicio. En este ejercicio se obtendrán 0.125 puntos por cada respuesta acertada de las computables; 0 puntos por cada respuesta en blanco y 0.0312 puntos de penalización (-0,0312 puntos) por cada respuesta erróneamente contestada de las computables. Para superar el ejercicio será preciso obtener cinco (5) puntos”.
3. Que lo expresado se trata de un error simple de transcripción.
4. Cuanto previene el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDA



Modificar el Anexo, Base Octava, Fase de Oposición, del Acuerdo de Junta de Gobierno Local 31-10-2023/E/029 por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de UNA plaza de TÉCNICO ESPECIALISTA FP II (Promoción Interna), debiendo decir “Primer Ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el Temario adjunto en el Anexo, de ochenta y cinco (85) preguntas con cuatro alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta. Las ochenta (80) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 80 minutos. La determinación de las puntuaciones correspondientes a este ejercicio se realizará antes de conocer la identidad de los opositores. Para ello, el Tribunal adoptará los medios que garanticen el anonimato de los opositores antes y durante la corrección del ejercicio. En este ejercicio se obtendrán 0.125 puntos por cada respuesta acertada de las computables; 0 puntos por cada respuesta en blanco y 0.0312 puntos de penalización (-0,0312 puntos) por cada respuesta erróneamente contestada de las computables. Para superar el ejercicio será preciso obtener cinco (5) puntos”.